

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE
CASTILLA Y LEÓN Y LAS ASOCIACIONES MONTAÑA DE
RIAÑO, CUATRO VALLES, ADESCAS Y ADRI PARAMOS
Y VALLES PALENTINOS, PARA LA PROMOCION DE UN
USO SOSTENIBLE DE LA PESCA COMO RECURSO PARA
EL DESARROLLO RURAL**



patrimonio natural
de castilla y León

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ASOCIACIONES MONTAÑA DE RIAÑO, CUATRO VALLES, ADESCAS Y ADRI PARAMOS Y VALLES PALENTINOS, PARA LA PROMOCION DE UN USO SOSTENIBLE DE LA PESCA COMO RECURSO PARA EL DESARROLLO RURAL

En Valladolid, a 7 de mayo de 2007

REUNIDOS:

De una parte, Doña María Jesús Ruiz Ruiz, Presidenta de la **FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN**, constituida mediante escritura pública otorgada con fecha 13 de diciembre de 2004, ante el notario de Valladolid D. Manuel Sagardía Navarro, nº 3206 de su protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León el 15 de febrero de 2005, Hoja Registral: 470001PAT, Inscripción nº 1; con C.I.F. G47549811, y domicilio en Valladolid, calle Rigoberto Cortejoso 14, actuando en nombre y representación de la misma en ejercicio de las funciones atribuidas según consta en las escrituras de constitución antes referenciadas.

De otra parte, D. Miguel Gómez Cea, en calidad de Presidente del G.A.L. **PRODERCAL ADESCAS** nº de arinco 07.24.08 con C.I.F. G-24299612; y sede social en Avda. Doctores Bermejo y Calderón, 12 . 24320 SAHAGUN (LEON).

De otra parte, D. Cipriano Elías Martínez Alvarez, en calidad de Presidente del G.A.L. **PRODERCAL CUATRO VALLES** nº de arinco 07.24.09, con C.I.F. G-24292856; y sede social en Plaza de la Constitución, 1 - 24120 LA MAGDALENA (LEON),

De otra parte, D. Tomás de la Sierra González, en calidad de Presidente del G.A.L. **LEADER+ MONTAÑAS DE RIAÑO** nº de arinco 07.24.05, con C.I.F. G-24343824; y sede social en C/ Valcayo, nº 8 24900 RIAÑO (LEON),

De otra parte, D. Jesús Fernández Calle, en calidad de Presidente del G.A.L. **LEADER+ ADRI PARAMOS Y VALLES PALENTINOS** nº de arinco 07.34.07, con C.I.F. G-34164046; y sede social en Avenida José Quintana, nº s/n 34100 SALDAÑA (PALENCIA),

Reconociéndose las partes en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente Convenio,

EXPONEN:

Que la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, es una Fundación constituida al amparo de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, que tiene como fines fundacionales, la restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, así como impulsar su conocimiento y difusión, promoviendo para ello cuantas actividades sirvan para favorecer los fines fundacionales, sirviendo asimismo de apoyo al desarrollo cultural, social y económico de la Comunidad de Castilla y León y en particular del medio rural.

La Fundación forma parte del sector público de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, según modificación efectuada en la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Entre los objetivos fundacionales figuran la difusión y concienciación sobre la importancia del patrimonio natural de Castilla y León y el apoyo y colaboración con cualquier tipo de entidad interesada en la protección del medio ambiente.

Por otro lado, los Grupos de Acción Local de las iniciativas Leader+ y PRODERCAL tienen entre sus fines promover actuaciones que mediante un uso sostenible de los recursos naturales contribuyan al desarrollo socioeconómico de las comarcas rurales que constituyen su ámbito de actuación.

Entre estos recursos naturales hay que destacar la fauna piscícola existente en Castilla y León, cuya utilización sostenible para la educación ambiental y para la promoción de actividades económicas presenta un elevado potencial para el desarrollo socioeconómico de estas comarcas rurales y por lo tanto es necesaria su promoción.

Por tanto, teniendo en cuenta los objetivos comunes de las partes, resulta de interés para las mismas crear un marco institucional que regule las relaciones de colaboración entre la Fundación y los Grupos de Acción Local abajo firmantes, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es sentar las bases de la colaboración entre la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León y los Grupos de Acción Local Leader+ y Prodercal abajo firmantes para la promoción de un uso sostenible de la pesca como recurso para el desarrollo rural.

Segunda: Ámbito de la colaboración

El ámbito de aplicación del presente Convenio comprende, entre otras, las siguientes áreas de actuación de interés común:

- Sensibilización de los colectivos implicados en las potencialidades de la pesca como recurso natural y económico.
- Apoyo a la cooperación entre los colectivos implicados para lograr una mejora de la gestión de los recursos fluviales y la conservación de las especies.
- Potenciar en los territorios rurales la formación y educación en conservación medioambiental.
- Dinamizar a los colectivos sobre las posibilidades de creación de empleo.
- Mejora de los hábitats piscícolas con el fin de asegurar la conservación de las especies y conseguir una eficaz gestión de los espacios fluviales.
- Fomentar el uso de los recursos piscícolas salvaguardando la sostenibilidad y el crecimiento económico y social de los territorios rurales.
- Impulsar y acelerar el proceso de diversificación de rentas procedentes de la pesca, del turismo y otras actividades relacionadas.
- Configuración de una oferta regional de turismo vinculada a la actividad de la pesca.

Tercera: Obligaciones asumidas por las partes.

Serán obligaciones de las partes las siguientes:

La Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León:

- Prestar, en coordinación con los responsables en materia de pesca de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León el apoyo técnico necesario para un adecuado desarrollo de las actuaciones contempladas en el proyecto, a fin de garantizar la compatibilidad de las mismas con la conservación de las especies y la normativa medioambiental correspondiente.
- Difundir los valores naturales de Castilla y León, de la fauna piscícola y de los ecosistemas acuáticos, así como del proyecto en su conjunto y de las actuaciones derivadas del mismo a través de la página web de la Fundación.
- Desarrollar acciones que complementen las desarrolladas en el marco del proyecto NINF@, incluso de las acciones individuales de cada uno de los Grupos participantes en dicho proyecto.

Los Grupos de Acción Local

- Desarrollar el proyecto NINF@ en coordinación con los responsables en materia de pesca y ecosistemas acuáticos de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Desarrollar acciones conjuntas de formación y sensibilización (tales como cursos, jornadas, talleres y exposiciones).
- Desarrollar acciones particulares adaptadas a la realidad de cada comarca.

Cuarta: Publicidad de las actuaciones.

En el desarrollo de las actuaciones se hará constar que las mismas se enmarcan en el contexto del presente acuerdo de colaboración entre la Fundación y los Grupos de Acción Local para la promoción de un uso sostenible de la pesca como recurso para el desarrollo rural.

Quinta: Comisión de seguimiento.

La Comisión de seguimiento del presente Convenio estará compuesta por cuatro miembros, uno en representación de la Fundación del Patrimonio Natural, otro en representación de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que será el Jefe del Servicio de Caza y Pesca y dos en representación de los Grupos de acción local, designados por ellos mismos.

Esta Comisión conocerá de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del presente Convenio. Asimismo realizará el seguimiento de lo acordado en el presente documento, acordará la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias para el mejor y más eficaz cumplimiento de su objeto y propondrá a las autoridades competentes aquellas resoluciones que fueran necesarias para su mejor desarrollo.

La Comisión se reunirá como mínimo dos veces al año. Se reunirán además, con carácter extraordinario, cuando así lo requiera la importancia del asunto a tratar o cuando lo estime oportuno cualquiera de los miembros.

La Comisión aprobará sus normas de funcionamiento, y nombrará a su residente y a su Secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz pero no voto.

Sexta: Vigencia.

La vigencia temporal de este Convenio se inicia en la fecha de su firma y se extenderá hasta la finalización de las actuaciones objeto del mismo, o en su caso, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de las estipulaciones del Convenio, previa denuncia de la parte correspondiente con un mes de antelación.
- Por mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- Por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Séptima: Modificación.

Las posibles modificaciones de este Convenio, deberán formalizarse mediante Addenda, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del Convenio.

Octava: Orden jurisdiccional competente.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento creada al amparo del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman por triplicado ejemplar este Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por la Fundación del Patrimonio Natural
de Castilla y León**

**Por la Asociación Grupo de Acción Local
ADESCAS**

Fdo: D^a María Jesús Ruiz Ruiz

D. Miguel Gómez Cea

**Por la Asociación Grupo de Acción Local
Montaña de Riaño**

**Por la Asociación ADRI Paramos y
Valles Palentinos**

Fdo: D. Tomás de la Sierra González

Fdo: D. Jesús Fernández Calle

Por la Asociación Cuatro Valles

Fdo: D. Cipriano Elías Martínez Alvarez